

# ACCIÓN URGENTE

## NO AL INDULTO PARA EXCARABINEROS Y EXMILITARES CONDENADOS

El presidente José Antonio Kast declaró el 12 de marzo de 2026 que quizá indulte a excarabineros y exmilitares condenados por delitos cometidos en el contexto de las protestas de 2019. Si lo hace, afianzará aún más la impunidad y socavarán la rendición de cuentas.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

José Antonio Kast Rist  
Presidente de la República de Chile  
Palacio de la Moneda  
Santiago de Chile  
Chile

Señor Presidente:

Me dirijo a usted para expresarle mi preocupación por sus recientes declaraciones, realizadas en los medios de comunicación chilenos, en las que habla de la posibilidad de indultar a excarabineros y exmilitares condenados por delitos cometidos en el contexto de las protestas de 2019, que incluyen homicidios ilícitos, tortura y lesiones corporales graves.

En octubre de 2019, lo que comenzó como una serie de manifestaciones encabezadas por estudiantes se propagó rápidamente por todo el país, impulsado por las demandas de una mayor igualdad social y más protección de los derechos económicos y sociales. Las autoridades respondieron utilizando fuerza desproporcionada, en gran parte mediante operaciones encabezadas por los carabineros. Amnistía Internacional documentó múltiples casos de graves violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional, tales como tortura, cometidos durante este periodo por carabineros contra manifestantes.

Más de seis años después, la impunidad continúa: pocos casos llegan a juicio y aún menos dan lugar a declaraciones de culpabilidad. Indultar al reducido número de agentes que han rendido cuentas afianzaría aún más la impunidad y socavaría los esfuerzos por reformatar el cuerpo de carabineros para aumentar su legalidad y su rendición de cuentas.

**Sr. Presidente, lo insto a garantizar que se rinden cuentas por todas las graves violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional, incluidos los cometidos por carabineros y militares en el contexto de las protestas de 2019, y a abstenerse de indultar a excarabineros y exmilitares.**

Atentamente, [NOMBRE]

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A mediados de octubre de 2019, Chile entró en un periodo de profundo cambio caracterizado por protestas generalizadas y una severa escalada del uso excesivo de la fuerza contra manifestantes. Lo que comenzó como unas acciones encabezadas por estudiantes en la Región Metropolitana creció rápidamente hasta convertirse en manifestaciones nacionales que exigían una mayor igualdad social y garantías más sólidas de los derechos económicos y sociales.

En lugar de calmar la situación, la respuesta de las autoridades intensificó la agitación social. En lugar de facilitar el derecho de reunión pacífica y responder de forma proporcionada a los actos de violencia aislados —conforme dispone el derecho internacional—, las fuerzas de seguridad actuaron desproporcionadamente e hirieron a miles de personas, muchas de ellas de gravedad. Amnistía Internacional documentó violaciones generalizadas del derecho a la integridad física cometidas por carabineros (policía nacional) entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, y concluyó que no se había tratado de incidentes aislados sino que formaban parte de un patrón institucional más amplio que requiere una profunda reforma estructural y exige responsabilidad de la cadena de mando.

Años después, las víctimas aún no han recibido reparación completa, las reformas estructurales siguen sin realizarse y la impunidad persiste. En marzo de 2026, sólo el 2% de los más de 12.000 casos reportados de presuntas violaciones de derechos humanos —que constituyen delito en virtud del derecho nacional y/o internacional— cometidas por agentes estatales durante las protestas han dado lugar a declaraciones de culpabilidad. Entre los casos de los que se ha tenido conocimiento se encuentran denuncias de coacción ilícita, tortura y lesiones graves, entre otros.

El derecho internacional de los derechos humanos requiere que las autoridades chilenas investiguen exhaustivamente todos los crímenes de derecho internacional y las violaciones de derechos humanos y que —cuando existan pruebas admisibles suficientes— procesen a los responsables en juicios justos ante tribunales civiles ordinarios. Cuando se dictan declaraciones de culpabilidad, las condenas deben ser proporcionadas. Aunque los indultos son una medida discrecional, en este caso específico indultar a exagentes de policía convictos socavaría el principio de rendición de cuentas y justicia por las violaciones graves de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Español.

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 30 de abril de 2026.

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE:** Víctimas de uso excesivo de la fuerza en Chile

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** NO PROCEDE